

En fecha 1 de diciembre de 2025 el teniente de alcalde y concejal delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Manresa ha dictado la siguiente resolución:

“Pere Masegú Bruguera, teniente de alcalde y concejal delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Manresa, a la vista del expediente administrativo relativo al pago de la subvención otorgada a la Asociación Cultural Recreativa Armats de Manresa, prevista nominativamente a su favor en el presupuesto municipal del ejercicio 2025, dicto la siguiente continuación se exponen:

Antecedentes

I. Mediante resolución, el Alcalde ha resuelto otorgar a la entidad Asociación Cultural Recreativa Armats de Manresa una subvención para hacer frente a los gastos derivados del Encuentro del 25 aniversario del ACR Armats de Manresa por un importe de 2.948,48 euros, prevista nominativamente en el presupuesto.

II. La entidad ha justificado la totalidad de la actividad subvencionada, según consta en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Alcaldía-Presidencia.

III. La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y de los pagos con la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento.

IV. En fecha 20 de noviembre de 2025, la TAG del Servicio de Alcaldía-Presidencia ha emitido informe favorable en relación al pago de la subvención.

Consideraciones legales

Artículos 240 y ss. del citado Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, artículos 118 y ss. del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, en virtud de los cuales los entes locales pueden conceder subvenciones y ayudas de contenido económico a entidades públicas o privadas para la prestación de actividades de interés general.

Artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que establecen los requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 7 del Reglamento de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Manresa por el que las entidades ciudadanas tienen derecho a subvenciones económicas para la realización de proyectos o actividades que promuevan intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y ciudadanas de Manresa.

Artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa por el que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia ni la publicidad cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general inicial del Ayuntamiento, formalizándose normalmente esta concesión mediante convenio.

Artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa establece que el pago se hará efectivo una vez justificada, por parte del beneficiario, la realización de la actividad del proyecto

De acuerdo con lo que dispone el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que por este servicio no se ha dictado ninguna resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención en el artículo 37 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, ni se han acordado medidas cautelares para la retención de entregas de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

El órgano competente para dictar la presente resolución es el alcalde presidente, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley. Sin embargo, puede dictarla el Concejal delegado de Hacienda, en ejercicio de las competencias que le fueron conferidas por delegación del alcalde presidente mediante resolución núm. 11378, de 23 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de junio de 2023.

Por todo ello, **RESUELVO**:

Primero. Aprobar el pago que seguidamente se menciona, con expresión de conceptos y cuantías:

Entidad	ASSOCIACIÓ CULTURAL RECREATIVA ARMATS DE MANRESA
CIF	G62178462
Dirección	C Mestre Blanc, 2 bxos, 08241 Manresa
Cantidad	Dos mil novecientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (2.948,48 €)
Finalidad	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del Encuentro del 25 aniversario de la Asociación Cultural Recreativa Armats de Manresa.
Aplicación	25 9120 48920

Segundo. Se acuerda la publicación de este pago y de toda la documentación que corresponda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tercero. Notificar esta resolución a la Asociación Cultural Recreativa Armats de Manresa, para su conocimiento y efectos oportunos, con expresión de los recursos a los que tenga derecho.”

Manresa.

El teniente de alcalde y concejal delegado de Hacienda